



LA AJD MANIFIESTA SU APOYO A LA REFORMA DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Asociación de Jueces por la Democracia (AJD), ante el escenario de reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), encaminada a crear un marco jurídico favorable para Fiscales del Ministerio Público, jueces, juezas y magistrados(as), se pronuncia responsablemente bajo las consideraciones siguientes:

1. Nuestra Asociación de jueces y juezas (AJD), históricamente y a lo largo de sus más de 12 años de existencia ha impulsado luchas por la defensa de la independencia judicial, la aprobación de leyes que refuercen la institucionalidad del Poder Judicial, y hemos asumido la lucha por los derechos de las y los juzgadores, sin descuidar los esfuerzos por mejoras de carácter gremial.
2. Nuestras iniciativas de lucha las conocen todos y todas en el Poder Judicial, pues siempre hemos actuado de frente ante las autoridades judiciales y los poderes políticos. En los tiempos oscuros de las actuaciones del Consejo de la Judicatura, la AJD denunció y desafió a estas autoridades, consiguiendo que cesaran los despidos de juzgadores(as). Asimismo, nuestra voz de protesta ha sido permanente denunciando los nombramientos ilegales que viene realizando la Corte Suprema de Justicia.
3. En este marco de actuaciones, hemos tenido conocimiento de los esfuerzos de la Asociación de Fiscales del Ministerio Público, por conseguir una reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta, para que los Fiscales, Jueces, Juezas y Magistrados(as) de Cortes de Apelaciones estén exentos del pago del ISR, cuestión que ha sido materializada mediante iniciativa de ley el pasado jueves en el Congreso Nacional. Esta propuesta ha recibido el apoyo de la AJD, como parte de las coordinaciones con la Asociación de Fiscales de Honduras.
4. La Ley del Impuesto sobre la Renta, desde su promulgación en 1964, ha establecido exenciones de pago de tributos a diferentes entes y sectores (artículo 7), entre ellos: municipalidades, la Iglesia, agrupaciones científicas, culturales, políticos, religiosos, culturales o deportivos y que no tengan por finalidad el lucro, también a las asociaciones patronales, sindicatos, los docentes en servicio en las escuelas primarias y en los colegios de educación secundaria.
5. Sobresale entre los que están exentos del ISR, el gremio de las y los maestros(as), que agrupa a miles de educadores que son exonerados de este pago, lo que constituye una discriminación positiva, acorde con las responsabilidades y las misión que cumplen las y los docentes en nuestro país.
6. Que pudiera ser realidad que, Fiscales, juezas, Jueces y Magistrados(as), quedáramos exentos del ISR, constituiría de igual manera, una discriminación positiva, y de reconocimiento no solo a los bajos salarios que devengan la mayoría de los(as) juzgadores(as), sino que también a la situación de riesgo en que se desarrolla la función jurisdiccional y la precariedad de condiciones institucionales para cumplir con nuestro trabajo.
7. El Estatuto del Juez Iberoamericano establece *“que los jueces deben recibir una remuneración suficiente, irreductible y acorde con la importancia de la función que desempeña...”*, es por ello

que la Asociación de Jueces por la Democracia, se ha sumado a la iniciativa ya mencionada. Haciendo la salvedad, que nuestra participación es con plena independencia de los intereses de los Partidos y de los poderes políticos.

8. En consecuencia, desde la AJD y su órgano rector, la Junta Directiva Nacional, continuaremos desarrollando esfuerzos para conseguir que esta reforma respaldada por la amplia mayoría de Juezas, Jueces y Magistrados(as) pueda ser realidad.
9. Es importante destacar que en este y otros asuntos de orden gremial, es importante el debate, el cual estimamos que hay que desarrollar de forma constructiva, respetando el criterio de la mayoría, así como los disensos que puedan expresarse, lo cual ha sido una practica en AJD como parte del principio del pluralismo democrático.
10. Finalmente, la AJD considera que para garantizar condiciones laborales y profesionales dignas, es necesario que se apruebe una Ley Orgánica del Poder Judicial que de forma estructural contenga aspectos básicos que tutelen entre otros temas: la independencia judicial, reestructuración de puestos y salarios, procesos de selección, nombramiento y remoción de forma transparente. Buscando el fortalecimiento institucional y mejora continua en función de promover la confianza de la ciudadanía en la justicia.

08 de abril de 2019

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
ASOCIACION DE JUECES POR LA DEMOCRACIA**